



Oficio Circular No. PR-MEF-2026-001

DM, 26 de marzo de 2026

Señores/as

Máximas Autoridades

INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO

Presente

De mi consideración:

Con el propósito de cumplir la responsabilidad conjunta entre las entidades rectoras de las finanzas públicas y de la planificación nacional, en ejercicio de sus competencias con base en lo dispuesto en la Constitución de la República, artículos 280 y 297, y del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículos 6, 26, 34, 74, 77, 119 y 120, se solicita a todas las entidades y organismos del sector público remitir la información relacionada con el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria ejecutada al 31 de marzo de 2026, lo cual permitirá que el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, elaboren el informe de evaluación financiera global del Presupuesto General del Estado - PGE, que será presentado al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional.

Para llevar a cabo el proceso en mención, se deberán considerar las siguientes directrices:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Ingresos y Egresos) – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria y financiera. - En el plazo del **10 al 17 de abril de 2026**, las instituciones del sector público deben remitir los Informes del **Primer Trimestre** del ejercicio fiscal 2026 de seguimiento y evaluación presupuestaria, junto al Formulario respectivo; para el efecto, deben ingresar al siguiente enlace del portal web de los sistemas de información de las finanzas públicas del Ministerio de Economía y Finanzas:

<https://esigef.finanzas.gob.ec>

El acceso al formulario de seguimiento y evaluación estará disponible en la sección **Aplicaciones de Apoyo** del enlace antes señalado, bajo el nombre **Seguimiento y Evaluación Presupuestaria**, y las entidades deberán crear la clave automática con la guía del Manual de Usuario, y los responsables institucionales deberán ejecutar el registro en línea. De requerirse información adicional, podrán contactarse para consultas al correo electrónico: evaluacionpto@finanzas.gob.ec

El Informe y el Formulario deberán fundamentarse en las definiciones conceptuales y el formato de referencia (adjuntar un cuadro resumen con los resultados tangibles alcanzados en beneficio de la colectividad, con el número de beneficiarios por programa presupuestario), en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidos en la planificación anual. En el caso de las entidades del PGE, se basarán en la información presupuestaria consolidada



precargada y, para los datos que no están precargados, deberán remitir un correo al evaluacionpto@finanzas.gob.ec, para enviar la información consolidada del e-SIGEF y los avances físicos reportados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP); estos documentos deberán tener las firmas de responsabilidad correspondientes.

Para las entidades del PGE, esta información deberá ser consolidada y reportada únicamente por las Unidades de Administración Financiera (UDAF).

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PGE – SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PLANIFICACIÓN Y GABINETE.

- a) **Programación y Seguimiento al avance físico de los estudios, programas y proyectos de inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones (PAI).**- Del 9 al 15 de abril de 2026, las instituciones del Sector Público que forman parte del Presupuesto General del Estado deberán registrar la programación de metas físicas y presupuestarias de los estudios, programas y proyectos de inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones; así como, los resultados alcanzados al **Primer trimestre** del ejercicio fiscal 2026. Este registro se realizará a través del Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), de acuerdo a lo establecido en la Metodología de seguimiento a estudios, programas y proyectos de inversión y el Manual de Usuario. El enlace correspondiente será comunicado mediante oficio, adjuntando los lineamientos que orientan dicho proceso.
- b) **Seguimiento a Planes Institucionales.**- Del 9 al 15 de abril de 2026, las instituciones del sector público, con excepción de los GADs, que no gestionan su planificación institucional a través de la herramienta de Gobierno por Resultado (GPR), deberán ingresar los avances de resultados del **Primer trimestre** del ejercicio fiscal 2026, de sus planes institucionales en la **sección “Registrar/Resultados”** del Módulo de Planificación del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP)”, de acuerdo con lo establecido en los *“Lineamientos de Seguimiento a Planes Institucionales del Primer trimestre 2026”* y el Manual de Usuario. El enlace correspondiente será comunicado mediante oficio, adjuntando los lineamientos que orientan dicho proceso.

Las entidades que gestionan su planificación institucional a través de la **herramienta Gobierno por Resultado (GPR)**, no deberán registrar los avances en el SIPeIP, puesto que se considerará la información registrada en dicha herramienta hasta el **15 de abril de 2026**.

Es importante resaltar que, las instituciones son responsables de la calidad y veracidad de la información reportada dentro de los plazos establecidos para el efecto; asimismo, deberán disponer de los respectivos respaldos que la sustenten, tal como lo estipula el numeral 401-05 “Documentación de respaldo y su archivo” de la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

La información consolidada por cada institución permitirá realizar el análisis del avance de los planes institucionales, así como de los estudios, programas y proyectos de inversión, alineados con los objetivos del **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029**.

Finalmente, para el proceso de seguimiento a la ejecución física, se deberá considerar la fecha de **corte al 31 de marzo de 2026**; al igual que para la ejecución presupuestaria consolidada, proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministerio de Economía y Finanzas y, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, prestarán asesoramiento técnico durante el proceso.

Atentamente,

Sebastián Londoño Espinosa

VICEMINISTRO DE FINANZAS (ENC).

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS**

Diana Ramírez Villacís

**SUBSECRETARIA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PLANIFICACIÓN
Y GABINETE**